



Seguridad
Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

COMUNICADO

PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
EN UNA O MAS ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E.

En el marco de competencia, atribuciones y facultades conferidas a esta Dirección General de Seguridad Privada, previstas en los artículos 1, 3 inciso B fracción XIV y 17 fracciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 1, 4 y 5 de la Ley Federal de Seguridad Privada (LFSP) y demás normatividad aplicable en la materia, el que suscribe, observando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en aras de agilizar la recepción de los trámites que ingresan los prestadores de servicios de seguridad privada contemplados en el artículo 1 de la LFSP, a través de ventanilla física o electrónica de esta Dirección General, se requiere de la manera más atenta, que a partir de la emisión del presente comunicado, se brinde atención a lo siguiente:

1. Se deberá presentar un escrito por trámite, especificando su asunto conforme al catálogo de trámites publicados en la página https://dgsp.sspc.gob.mx/Tramites_Y_Tarifas/Tramites.
2. Se deberá presentar la información y/o documentación, acorde al orden marcado en cada trámite publicado en la misma página referida.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Ciudad de México, a 12 diciembre de 2024

Atentamente


ENRIQUE MARTINEZ GARZA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA